Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 7

2.2.1. Modalidad 7

2.2.2. Fundamento Jurídico. 7

2.2.3. Tipo de Contrato. 8

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 10

4. ESTUDIO TÉCNICO 10

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10

4.1.1. Ficha Técnica. 10

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 14

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 15

4.1.5. Catalogación OTAN 16

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 16

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 16

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 17

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 17

5.1. ASPECTOS GENERALES 17

5.1.1. Económico 17

5.1.2. Técnico 31

5.1.3. Regulatorio 32

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 34

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 34

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 35

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 46

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 48

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 48

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 49

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 53

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 53

7. FACTORES DE SELECCIÓN 56

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 57

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 57

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 63

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 67

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 71

7.2.1. Factor Económico. 71

7.2.2. Factor Técnico. 72

7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 73

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 73

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 74

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 75

7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 75

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 77

7.5. **CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES** 77

7.6. **FACTORES DE DESEMPATE.** 78

8. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.** 81

9. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** . 81

10. **LIMITACIÓN A MIPYMES** 83

11. **ANEXOS.** 84

12. **FIRMAS:** 84

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 19 abril de 2023
Dependencia generadora:	JEFSA

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000 establecen que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas, a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

De conformidad con lo anterior la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea consiste en "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC

En cumplimiento de lo señalado anteriormente la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana requiere para el cumplimiento de su misión, contratar el suministro de gases medicinales para cubrir las necesidades médicas de los pacientes diagnosticados con patologías cardiorrespiratorias tales como: enfermedad pulmonar obstructiva crónica, hipertensión pulmonar, asma, fibrosis pulmonar e insuficiencia cardiaca congestiva, entre otras; el implementar terapias basadas en oxígeno, permite a los usuarios lograr una calidad de vida acorde a las necesidades de cada ciclo vital, permitiendo con esto la independencia de sus actividades diarias, prolongación de las secuelas, corrección de ciertos defectos médicos y la instauración de tratamientos médicos oportunos de carácter transitorio.

Así mismo los Establecimientos de Sanidad Militar requieren el suministro de gases medicinales de forma permanente, con el fin de suplir las necesidades en cada servicio y de esta manera brindar tratamientos adecuados.

Actualmente se encuentra vigente un contrato con una facturación de consumo mensual aproximadamente de $ 163.000.000,00 para los pacientes que requieren el servicio, a la fecha este contrato estaría vigente aproximadamente hasta el 31 de marzo o antes de acuerdo a variables de consumo.

Es por lo anterior que se realizó una solicitud de presupuesto en la que se estimaron para la vigencia 2023 MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00), en razón a las siguientes consideraciones:

Durante la vigencia 2022 y primer trimestre del año 2023, se ha presentado un consumo promedio de $ 162.480.429,02, se han generado autorizaciones: diciembre 125, enero 128 y marzo 135 lo que permite identificar un aumento progresivo en la asignación de nuevos servicios. Se ha evidenciado aumento en enfermedades respiratorias agudas por temporada invernal el cual se extenderá y puede requerir tratamiento con oxígeno domiciliario. De acuerdo Análisis del comportamiento con el periodo de la vigencia 2022, en el cual para el mes de diciembre el consumo fue de $ 145.021.106,20, Variables de mortalidad y morbilidad asociada a grupos etarios sujetos de servicios, en donde los adultos mayores de 60 años constituyen el 90.55% de la población.

Lo anterior permite estimar aproximadamente el presupuesto descrito.

Sin embargo lo anterior el presupuesto asignado para este proceso es por valor de $ 820.000.000.quedando pendiente la asignación de recurso adicional para suplir la necesidad real.

Actualmente este insumo no se encuentra en ningún acuerdo marco vigente por lo que es viable realizar este proceso de contratación.

2. Indicación de la Norma que ordena la Satisfacción de la Necesidad:

El Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Lo anterior, de conformidad con la misión de la JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AÉREA consistente en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

3. Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad:

Dado que la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana no cuenta con una planta generadora de oxígeno medicinal que permita suplir las necesidades de los ESM y de los pacientes adscritos al programa a nivel nacional y teniendo en cuenta la dimensión de las patologías pulmonares, se hace

necesario la contratación de una empresa que realice el suministro de este medicamento, elemento vital para la preservar la salud, integridad y vida de los pacientes que lo requieren.

De igual forma, dicha entidad debe brindar soporte a los equipos entregados de forma permanente.

4. Objetivos:

Objetivo General:

Suministrar el servicio de gases medicinales, así como los accesorios y dispositivos necesarios para la atención en Salud a los usuarios adscritos al SSFM y sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

Objetivos Específicos:

- Asegurar la administración oportuna de gases medicinales a los usuarios que por su patología requieren de su suministro.

- Lograr cobertura de servicio a nivel nacional del 100% según anexo No 2.

- Cumplir con las normas de calidad dispuesta para el suministro del servicio.

- Asegurar la continuidad en el suministro ininterrumpido de gases medicinales a los usuarios que por su condición clínica no puede ser suspendido.

5. Dependencia y grupo de personas que requieren el producto a contratar:

La Dirección de Servicios de Salud de la JEFSA - FAC dentro de sus funciones debe propender por la atención de aproximadamente cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis (40.846) usuarios, de los cuales actualmente 396 pacientes tienen prescrito el uso de equipos con CPAP y BPAP, 439 son pacientes con uso de oxígenos domiciliarios y 14 Establecimientos de Sanidad Militar ubicados a nivel nacional que solicitan servicio de acuerdo a las necesidades propias de cada uno; igualmente se hace necesario contar con el soporte de suministro de oxígeno para el Establecimiento de Sanidad Militar Armada Nacional - Fuerza Aérea en los diferentes servicios como Sub área de Apoyo Quirúrgico y servicio atención prioritaria, terapia respiratoria, entro otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección abreviada subasta inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica que:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

(…).

El objeto del Proceso de Contratación corresponde al SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS estos servicios se pueden definir como de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, estos pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)".

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia, es así como los GASES MEDICINALES son utilizados en todos hospitales y centros de salud, en ese sentido podría afirmarse que ese uso proviene de las necesidades y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

2.2.3. Tipo de Contrato.

SUMINISTRO

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la firma del contrato, su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su ejecución y firma de acta de inicio hasta el 30 de noviembre 2023 y/o hasta agotar presupuesto
Lugar de ejecución	Los ítems mencionados, deben ser entregados en la residencia del usuario o en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar, instalados de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada equipo o cilindro. Igualmente, las entregas se deberán efectuar en los lugares contemplados en el Anexo "LUGARES DE EJECUCIÓN"

Forma de pago	El contratista realizara facturación mensual con corte 30 de cada mes y presentara factura a la entidad, máximo a los siguientes 7 días después del corte. EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. No obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas en el acuerdo de voluntades, en la Jefatura de Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar). 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y **Notas:** 1. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 3. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e irlanda del norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

VER ANEXO 1 Y 2

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. CERTIFICACIÓN ESCRITA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE SE COMPROMETE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A:

2. Garantizar el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos en caso de emergencia, sin generar costos adicionales. Los equipos deben ser entregados en un plazo máximo en el domicilio del usuario 24 horas posteriores

a la solicitud en ciudades principales, 48 horas en poblaciones intermedias máximo 72 horas en poblaciones rurales dispersas, previa información al supervisor.

3. Garantizar el cambio de los bienes y equipos que presenten defectos de fabricación, daños causados por los técnicos en el momento de la instalación y garantizar que los aditamentos tengan fecha de vencimiento mínimo de 6 meses.

4. Garantizar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para el suministro del Oxigeno Medicinal Domiciliario.

5. Deberá anexar a la propuesta una certificación en donde se compromete a que los equipos biomédicos utilizados para la prestación de los servicios del presente contrato cuentan con la documentación requerida: hojas de vida actualizadas y sujetos a programas de mantenimiento preventivo conforme a la normatividad sanitaria vigente aplicable, las cuales serán solicitadas de manera esporádica y aleatoria por el supervisor del contrato.

6. Entregar los cilindros o equipos de los Establecimientos de Sanidad Militar con los respectivos reguladores pre calibrado a 50 PSI tipo rosca o tipo yugo, según sea el caso, sin ningún costo adicional. (Ver Anexo técnico)

7. Nota: los establecimientos de Sanidad Militar cuentan con existencias de acuerdo al parte de balas de gases medicinales que se tiene en las unidades, sin embargo, al solicitar cilindros adicionales, se requiere la entrega del elemento completo para la entrega de oxígeno.

8. Realizar el respectivo mantenimiento de los equipos entregados, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con una infraestructura específica, con tecnología de punta para el mantenimiento de los cilindros y equipos, garantizando una correcta calibración, así como inocuidad e higiene

9. Entregar puntualmente los cilindros de oxígeno en CATAM, teniendo en cuenta la disponibilidad del vuelo de apoyo a los ESM de CACOM-6, GAORI y GACAR.

10. Entregar al supervisor del contrato la siguiente información en forma mensual anexa a la facturación: Información de consumo mensual del contrato, discriminado por nombre de paciente, numero de autorización, fecha de generación de autorización y fecha de vencimiento, ubicación geográfica, consumo en metros cúbicos de oxígeno y los gastos relacionados con insumos y equipo propio para el suministro, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S). Esta información deberá ser consolidada por el supervisor del contrato en forma mensual quien creará el formato correspondiente para realizar esta tarea.

11. Favorecer en conjunto con auditoría de cuentas Medicas JEFSA, la conciliación de cuentas máximo 15 días hábiles posterior a la emisión del concepto, enviar las notas crédito correspondientes.

12. El contratista deberá realizar el cargue de la factura en formato factura y notas crédito (en caso de glosas aceptadas por el contratista) en formato PDF, formato XML, en formato electrónico al programa Olimpia.

13. Brindar instrucción presencial al paciente y a su familia acerca del debido uso y limpieza de los equipos por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista y realizar la entrega del manual de instrucciones con cuidados para evitar accidentes al momento de la entrega de los equipos o cuando se requiera, el soporte de instrucción se requerirá anexo a la facturación.

Aclaración: lo solicitado en este ítem, es entrenamiento para el cuidado y el uso del equipo, en ningún momento se está pidiendo servicio médico asistencial, como realización de terapia respiratoria o intervención terapéutica, y la razón es para el adecuado uso y manipulación del equipo suministrado para evitar accidentes al paciente o daños prevenibles por mala utilización.

14. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.

16. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato (designación de un coordinador), en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega e instalación de los equipos contratados. A su vez, realizar las reuniones mensuales o cuando se requieran para verificar el funcionamiento del programa y dar solución a las posibles novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

1. **FORMATO DE CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MEDICOS:** Aplica a establecimientos certificados como fabricantes o importadores de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos, y/o Reactivos de Diagnóstico In-vitro y comprende el seguimiento a partir de la certificación, durante su vigencia y posterior a esta, incluyendo las acciones que se deriven en caso de evidenciar incumplimientos a la normatividad sanitaria vigente. En caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el certificado del fabricante y la carta de autorización de distribución.

2. **FICHAS TECNICAS:** El oferente deberá presentar junto a su oferta, las fichas técnicas detalladas de los insumos y/o suministros ofertados en idioma español y coincidir con los registros INVIMA de los elementos requeridos.
3. **HOJAS DE SEGURIDAD:** El contratista deberá entregar al paciente hojas de seguridad de cada uno de los elementos requeridos; en caso de que el insumo no lo requiera se deberá informar por escrito.

4. **CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad operativa y logística para el desarrollo del objeto contractual a nivel nacional (*ver anexo 2)* y/o hacer mención en caso de contar con alianzas comerciales durante la ejecución del contrato que le permitan ejecutar el objeto contractual en las condiciones detalladas en el anexo técnico.

5. **TALENTO HUMANO**: El oferente garantizara que para la ejecución de contrato cuenta con personal idóneo para realizar la logística de entrega y para transferir conocimiento a los pacientes y/o responsable respecto al uso de los insumos entregados.

6. **SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:** El oferente debe informar cuales son las líneas de atención para la entidad y para los usuarios.

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

1. El contratista deberá garantizar que las balas que entrega en calidad de préstamo deben contener las pruebas hidrostáticas.

2. El cambio de descartables para pacientes de oxigenoterapia, se dispensará de acuerdo con la formulación realizada por el médico tratante de la entidad, según la periodicidad que el mismo vea conveniente, en cuyo caso la entrega de descartables no podrá ser inferior a un mes.

3. El suministro de los servicios solicitados deberán ser entregados en el domicilio del usuario o en el ESM, 24 horas posteriores a la solicitud en ciudades principales, 48 horas en poblaciones intermedias máximo 72 horas en poblaciones rurales dispersas, previa información al supervisor.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá por las infracciones a que haya lugar, según la normatividad vigente.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 (CUANDO APLIQUE).

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

REGISTRO DEL INVIMA: El oferente deberá aportar un registro sanitario como en cada caso se determina en el cuadro No 1 emitido por el INVIMA que corresponda a la misma marca de la ficha técnica ofertada. En caso de que el insumo no requiera INVIMA se debe anexar la certificación INVIMA donde está excluido.

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE: En el caso que el oferente sea fabricante de gases medicinales deberá aportar certificado vigente de BPMS emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA), según lo estipulado en la Resolución N°1674 de 2004 y el Decreto N° 667 de 1995.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR: En el caso que el oferente sea distribuidor de gases medicinales deberá aportar carta de autorización vigente emitida por el fabricante, donde lo autoriza como distribuidor.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de
compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Ítem	Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
1	METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	2000357	N/A
2	METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO.		N/A
2.1	RECARGA OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO		N/A
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO, INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR.		N/A
3.1.1	RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS		N/A
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL **PORTATIL,** INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR.		N/A
5	TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO MAYOR DE 45 LTS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, INCLUYE CANULA, HUMEDIFICADOR Y FLUJOMETRO		N/A

Ítem	Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
5.1	RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE		N/A
5.2	ALQUILER STROLLER, INCLUYE CANULA		N/A
6	EQUIPO CPAP, INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE		N/A
7	EQUIPO BPAP, INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE		N/A
8	METRO CÚBICO DE AIRE COMPRIMIDO, INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.		N/A
9	RECARGA NITROGENO LIQUIDO DE TERMO DE 20 LITROS		N/A
10	METRO CÚBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO, INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO.		N/A
11	SERVOVENTILADOR		N/A

4.1.5. Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
NO APLICA	NO APLICA

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			
		2021		2022	
		CANT.	CANT.	CANT.	VALOR UNITARIO
METRO CUBICO AIRE COMPRIMIDO MEDIANTE CILINDRO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO INCLUYE CILINDRO	1	1	5.693,21	1	6.013,17
LITRO DE NITROGENO LIQUIDO, INCLUYE CANTINA DE 25 LITROS	1	1	5.693,21	1	3.777,68
METRO CUBICO NITROGENO COMPRIMIDO MEDIANTE CILINDRO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO INCLUYE CILINDRO	1	1	4.903,70	1	6.836,32
KILO DE OXIDO NITROSO MEDICINAL MEDIANTE CILINDRO CON CAPACIDAD DE 25 KILOS CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO, INCLUYE CILINDRO	1	1	5.693,21	1	31.417
KILO DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL MEDIANTE CILINDRO CON CAPACIDAD DE 25 KILOS CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y ALQUILER CILINDRO	1	1	36.579,60	1	2869.75
SUCCIONADOR ELECTRICO - ALQUILER DIA	1	PAQ.	1.976,31	PAQ.	3481,48

OXÍMETRO DE PULSO - ALQUILER DIA	1	PAQ.	4.753,32	PAQ.	2047,68
NEBULIZADOR ELECTRICO - ALQUILER DIA	1	PAQ.	6.031,57	PAQ.	5171,78
METRO CUBICO DE OXIGENO TIPO ABO (AVIATOR BREATHING OXYGEN) MEDIANTE CILINDRO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO INCLUYE CILINDRO	1	1	7.155,38	1	13732.73
METRO CUBICO DE MEZCLA CARBOGENICA (12.1%O 2 – 4.8% CO2 – N Balance) MEDIANTE CILINDRO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO INCLUYE CILINDRO	1	1	3.576,67	1	10283,45
METRO CUBICO MEZCLA CARBOGENICA (19.9% O2 – N Balance) MEDIANTE CILINDRO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO INCLUYE CILINDRO	1	1	$ 6.472.56	1	10283,45

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

SI:_____NO:__X___

Justificación: NO APLICA

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en dos sectores de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2022 Cuarto informe – diciembre de 2022.

1. Entorno económico internacional: buen comportamiento en 2022 y menor crecimiento para 2023

Entorno económico internacional: buen comportamiento en 2022 y menor crecimiento para 2023 Después de la recuperación de la economía global en 2021, el entorno cambió totalmente y durante el 2022 se evidenció algunos cambios en algunas variables que están generando una desaceleración en las economías de los países y que impactarán con mayor intensidad en el 2023.

En efecto, a comienzos del presente año, todavía permanencia los inconvenientes derivados de la crisis logística post-pandemia, con la disminución de contenedores y consecuente aumento en los costos de los fletes, que necesariamente generan mayores precios en los bienes transables en las

diferentes economías. Así mismo, la invasión de Rusia a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB e inflación mundial.

Adicionalmente, el panorama económico mundial se complica aún más con un fenómeno inflacionario global y el endurecimiento de las políticas monetarias en los diferentes países que derivarían en reducciones de la demanda.

En efecto, el aumento de precios es generalizado y acentuados desde mediados de 2021. A octubre de 2022, la inflación anual en la Unión Europea, Chile, Colombia es de dos dígitos. En Estados Unidos también se evidenció el aumento, aunque ya en el segundo semestre de 2022 se evidencia una tendencia a la baja.

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

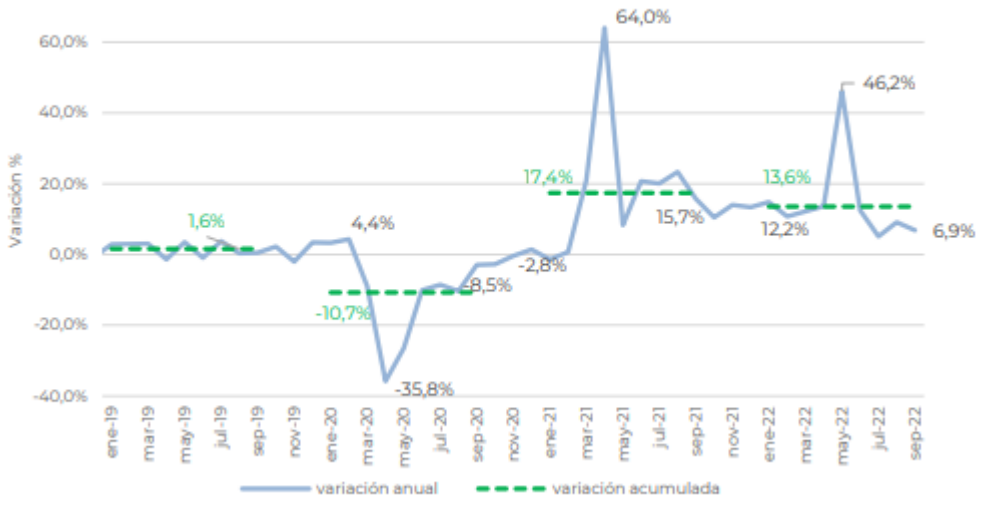
1. Dinámica industrial de Colombia

Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados en ese mes.

En el período enero-septiembre de 2022, el crecimiento real de la producción industrial fue cercana al 13,6%, inferior en 3,8 p.p. a la variación de igual período del año anterior, denotando la desaceleración con un menor ritmo de crecimiento, aunque superando el incremento de 1,6% registrado en igual período en prepandemia (2019).

De las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, 36 registraron variaciones positivas. Los sectores más dinámicos fueron: elaboración de bebidas, prendas de vestir, papel-cartón, otros productos alimenticios y jabones detergentes-perfumes. Por otra parte, fue negativo en trilla de café, metales preciosos y cuero.

Gráfico 6 Producción industrial: variación anual y acumulada



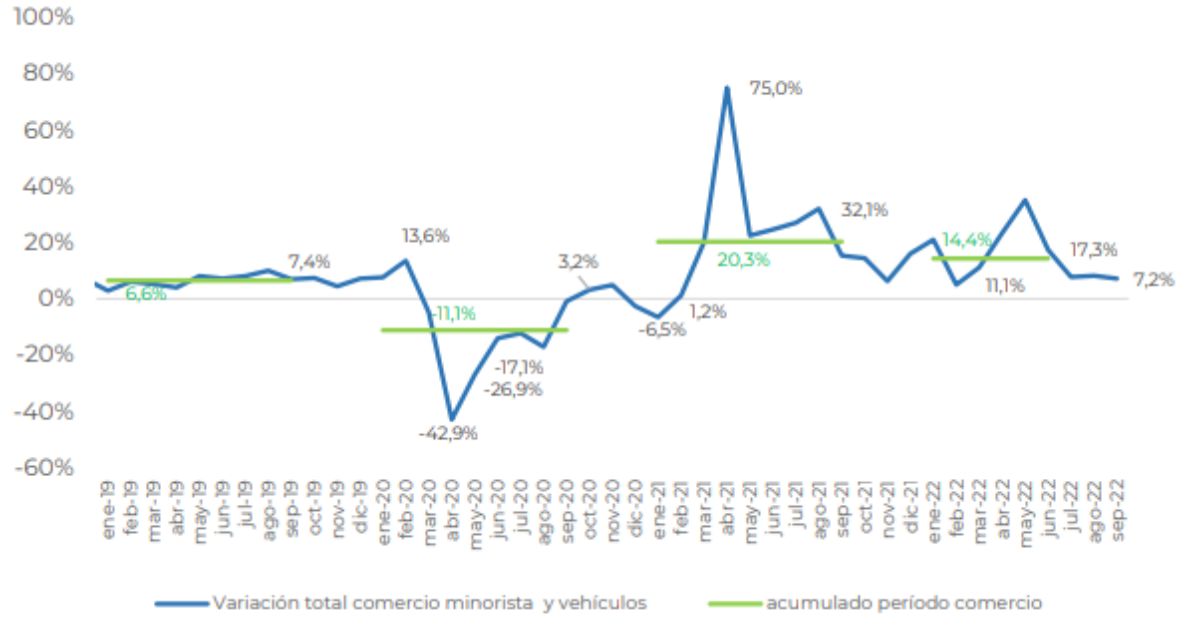
Fuente: DANE. Encuesta mensual manufacturera

1. Comportamiento del comercio al por menor

Las ventas del comercio minorista se redujeron 42,9% en abril de 2020, por el efecto del aislamiento producto de la pandemia. A partir de la mayor apertura gradual de la economía se observó un cambio en la tendencia. Las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 7,2% en septiembre de 2022, respecto a igual mes del año anterior y registraron veinte meses consecutivos con tasas de crecimiento positivas; no obstante, se está registrando menores variaciones.

En el acumulado a septiembre de 2022, el aumento de las ventas fue de 14,4%, inferior en 5,9 p.p. al resultado en igual período del año anterior. En este caso, 18 de los 19 sectores analizados aumentaron sus ventas; resaltó el incremento de las prendas de vestir, otros vehículos, informática y telecomunicaciones, repuestos para vehículos y calzado, entre otros. Se redujeron las ventas de productos del aseo del hogar.

Gráfico 8 Comercio al por menor-Variación anual y acumulada



Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit.

Igualmente en concordancia con la información expuesta es preciso analizar información del sector que demanda los bienes a adquirir en el presente proceso tal como se expone a continuación:

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD**

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

- **SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD**

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

- **CADENA PRODUCTIVA**

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarías de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias especificas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

- **GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO**

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo a lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario de la economía, por lo tanto analizaremos datos económicos de este sector.

i. INGRESOS EN EL SECTOR

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 14,7% para el mes de noviembre de 2022 en relación con noviembre de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 5,7 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos, bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,3 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de noviembre de 2022 frente a noviembre de 2019, se evidencia que se registró una variación trienal de 48,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positive

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2022 / noviembre 2021
Noviembre 2022 / noviembre 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Nov 2022 /nov 2021 Var (%)	Cont. (pp)	Personal Var (%)	Cont. (pp)	Margen comercial Nov 2022 /nov 2019 Var (%)	Cont. (pp)	Personal Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**14,7**	**14,7**	**3,4**	**3,4**	**48,1**	**48,1**	**5,1**	**5,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	15,2	5,3	4,2	1,4	48,0	16,8	4,1	1,4
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,0	3,7	5,3	1,1	33,5	8,6	14,0	2,8
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	13,6	5,7	2,0	0,9	57,9	22,7	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

ii. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.468 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,2, 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	21.495	100	973	
Industrias manufactureras	2.511	2.262	11,2	249	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.448	11,8	207	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.780	8,8	195	0,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	524	2,9	137	0,6
Construcción	1.684	1.548	7,5	136	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.446	6,9	105	0,5
Actividades inmobiliarias	269	181	1,2	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.537	7,2	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	438	407	1,9	31	0,1
Información y comunicaciones	400	380	1,8	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.869	8,1	-41	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.161	13,7	-92	-0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.814	3.935	17,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**8,1**	**15,1**	**0,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 22,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 18,4%.
- Formación bruta de capital crece 39,4%.
- Exportaciones crecen 54,7%.
- Importaciones crecen 43,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,7%.
- Formación bruta de capital crece 9,4%.
- Exportaciones crecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,7%

- INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%).

Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

(IPC) Indice de Precios al Consumidor
Variación mensual y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE, IPC

vi. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Importaciones Septiembre 2022 vs septiembre 2021.

En septiembre de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$5.045,1 millones CIF y presentaron un aumento de 11,8% frente a septiembre de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (19,4%) que aportaron 8,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En septiembre de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$630,0 millones CIF y presentaron un aumento de 30,5%, en comparación

con septiembre de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (34,2%), que aportaron 25,8 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En septiembre de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.016,1 millones CIF y presentaron un aumento de 38,4% en comparación con septiembre de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,8%), que aportaron 22,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Igualmente la importación de los bienes objeto del presente proceso se encuentran clasificadas en el grupo de manufacturas, que es el grupo que mas contribuye con el 9,3 del aumento en el total de las importaciones realizadas.

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Septiembre (2022/2021) P

Sección / Capítulo	Descripción	Septiembre 2021	Septiembre 2022	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.733,3**	**6.695,8**	**16,8**		**16,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**734,3**	**1.016,1**	**38,4**		**4,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	558,2	724,6	29,8	22,7	2,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	58,5	124,6	113,1	9,0	1,2
1	Bebidas y tabacos	47,2	71,8	52,3	3,4	0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	70,5	95,1	34,9	3,4	0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**482,7**	**630,0**	**30,5**		**2,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	364,0	488,5	34,2	25,8	2,2
68	Metales no ferrosos	89,4	79,9	-10,7	-2,0	-0,2
	Demás	29,2	61,6	110,7	6,7	0,6
	Manufacturas	**4.510,9**	**5.045,1**	**11,8**		**9,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.982,7	2.368,1	19,4	8,5	6,7
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	820,2	935,4	14,0	2,6	2,0
8	Artículos manufacturados diversos	454,1	536,7	18,2	1,8	1,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.253,9	1.204,9	-3,9	-1,1	-0,9
	Otros sectores *	**5,4**	**4,6**	**-15,1**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

La importación de bienes de tecnología se ve directamente afectada por los incrementos en las tasas de cambio, sin embargo existe demanda en el país debido a la evolución en el uso de tecnologías de la información, por lo cual la dinámica de importación es alta, pero así mismo se ve reflejado en los precios de los equipos de tecnología, electrodomésticos y otras

máquinas, sin embargo el presente proceso se dará en pesos colombianos lo que se traduce en que una vez presentada la oferta los precios se entienden fijos y firmes, así mismo la ejecución se dará en un plazo no mayor a un mes lo que reduce la incertidumbre de fluctuación de precios.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022, Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2022. Publicado el 15/11/2022.
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2022, Bogotá 4 de febrero de 2023, Publicado el 04-febrero -2023
- Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio (EMC) Diciembre 2022 (EMS) Bogotá 13 de febrero de 2023, Publicado el 13 de febrero de 2023.
- Boletín Técnico Importaciones (IMPO) Septiembre 2022. Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2022, Información actualizada el 15 de noviembre de 2022
- Boletín Técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Diciembre 2022, Bogotá D.C, 31 de enero de 2023, Publicado el 31/01/2023

5.1.2. Técnico

La misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea consiste en "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC.

En cumplimiento de lo señalado anteriormente la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana requiere para el cumplimiento de su misión, contratar el suministro de gases medicinales para cubrir las necesidades médicas de los pacientes diagnosticados con patologías cardiorrespiratorias tales como: enfermedad pulmonar obstructiva crónica, hipertensión pulmonar, asma, fibrosis pulmonar e insuficiencia cardiaca congestiva, entre otras; lo cual permite que dichos usuarios tengan una calidad de vida acorde a las necesidades de cada ciclo vital, permitiendo con esto la independencia de sus actividades diarias, prolongación de las secuelas, corrección de ciertos defectos médicos y la instauración de tratamientos médicos oportunos de carácter transitorio.

Así mismo los Establecimientos de Sanidad Militar requieren el suministro de gases medicinales de forma permanente, con el fin de suplir las necesidades en cada servicio y de esta manera brindar tratamientos adecuados.

Dentro de la implementación del Modelo Atención Integral en Salud de la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana, así como la Resolución 3280 de 2018 la entidad se encuentra realizando acciones

para dar cumplimiento a la normatividad vigente y bridar un proceso de atención integral en salud a nuestros usuarios dentro de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015 La principal consecuencia de los cambios en los componentes de la dinámica demográfica, es el cambio en la estructura por edad de la población. Debido al descenso sostenido de la fecundidad se dan generaciones cada vez menos numerosas de personas, y este cambio se va trasmitiendo como oleadas a medida que esas generaciones avanzan en su curso vital.

Frente a los datos de la ENDS 2010, la población menor de 15 años es ahora menor (era el 29% en ese año), mientras que la población activa y la población mayor aumentó (64% y 7%respectivamente), por lo cual se deben establecer más estrategias para la atención de la población mayor y eso impacta en los requerimientos en salud por parte de JEFSA.

Según la Encuesta Sabe Colombia 2015: Estudio Nacional de Salud, Bienestar y –Envejecimiento existe un 11,4%, de prevalencia de Enfermedad Pulmonar Crónica, mayor en estratos socioeconómicos 2 a 4, procedentes de área urbana, por lo cual general un alto impacto en salud y que en muchas ocasiones requiere soporte ventilatorio. Así mismo el 84,8% padece de más de una condición crónica de salud (multimorbilidad). Las dos condiciones crónicas de salud que se presentaron en más del 40% son hipertensión arterial y la presencia de síntomas depresivos, seguidos por condiciones crónicas asociadas al envejecimiento como problemas visuales y auditivos.

5.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.

9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
15. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
20. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
21. Ley 1882 de 2018
22. Decreto 1860 de 2021
23. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
24. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
25. 2Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
26. Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) “Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997”.
27. Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

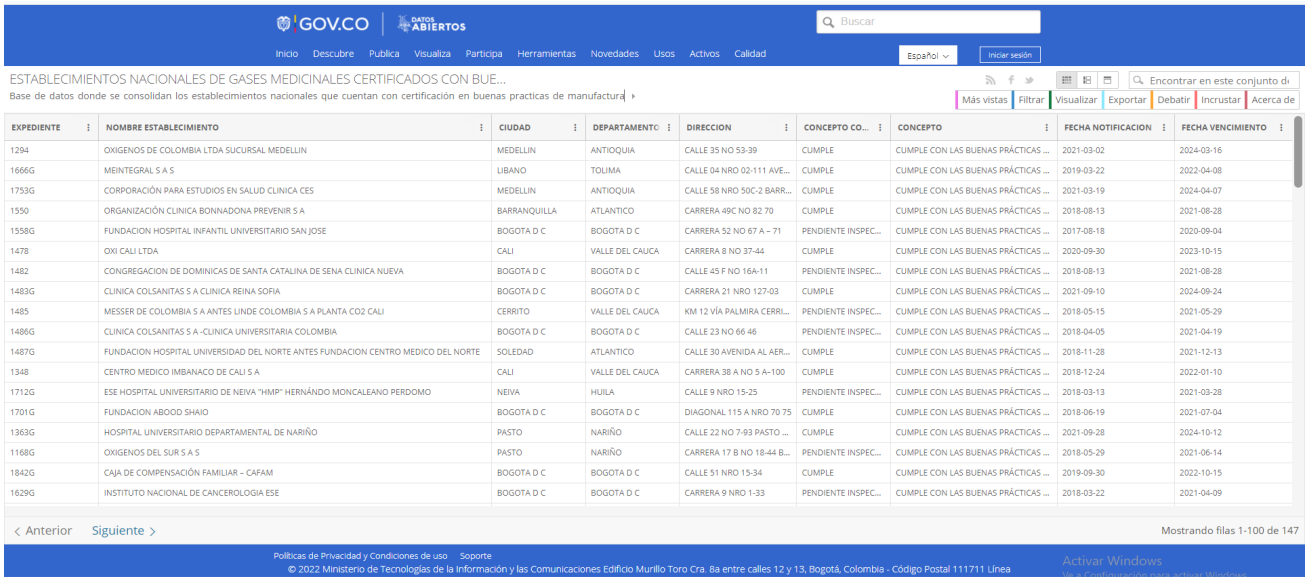
28. Resolución 04410 de 2009 Por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.
29. NTC 4795 Norma técnica colombiana cilindros de gas, manual de manejo, uso y almacenamiento adecuado de gases de oxígenos de Colombia.
30. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Se identificaron posibles proveedores que incluyen dentro de su objeto social, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES, y que pueden satisfacer la necesidad que existe por parte de la Jefatura de salud de la FAC, entre ellos encontramos a OXIGENOS DE COLOMBIA, CRYOGAS, OXIMASTER, OXIVITALES, AIR LIQUIED


GOV.CO | DATOS ABIERTOS

Buscar

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad

Español | Iniciar sesión

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES DE GASES MEDICINALES CERTIFICADOS CON BUE...

Base de datos donde se consolidan los establecimientos nacionales que cuentan con certificación en buenas practicas de manufactura

Encontrar en este conjunto de

Más vistas | Filtrar | Visualizar | Exportar | Debatir | Incrustar | Acerca de

EXPEDIENTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	CONCEPTO CO...	CONCEPTO	FECHA NOTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO
1294	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA SUCURSAL MEDELLIN	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 35 NO 53-39	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2021-03-02	2024-03-16
1666G	MEINTEGRAL S A S	LIBANO	TOLIMA	CALLE 04 NRO 02-111 AVE...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-03-22	2022-04-08
1753G	CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 58 NRO 50C-2 BARR...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2021-03-19	2024-04-07
1550	ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 49C NO 82 70	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-08-13	2021-08-28
1558G	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO SAN JOSE	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CARRERA 52 NO 67 A – 71	PENDIENTE INSPEC...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2017-08-18	2020-09-04
1478	OXI CALI LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 8 NO 37-44	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2020-09-30	2023-10-15
1482	CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA CLINICA NUEVA	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CALLE 45 F NO 16A-11	PENDIENTE INSPEC...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-08-13	2021-08-28
1483G	CLINICA COLSANITAS S A CLINICA REINA SOFIA	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CARRERA 21 NRO 127-03	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2021-09-10	2024-09-24
1485	MESSER DE COLOMBIA S A ANTES LINDE COLOMBIA S A PLANTA CO2 CALI	CERRITO	VALLE DEL CAUCA	KM 12 VÍA PALMIRA CERRI...	PENDIENTE INSPEC...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-05-15	2021-05-29
1486G	CLINICA COLSANITAS S A -CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CALLE 23 NO 66 46	PENDIENTE INSPEC...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-04-05	2021-04-19
1487G	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE ANTES FUNDACION CENTRO MEDICO DEL NORTE	SOLEDAD	ATLANTICO	CALLE 30 AVENIDA AL AER...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-11-28	2021-12-13
1348	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S A	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 38 A NO 5 A-100	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-12-24	2022-01-10
1712G	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA "HMP" HERNÁNDO MONCALEANO PERDOMO	NEIVA	HUILA	CALLE 9 NRO 15-25	PENDIENTE INSPEC...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-03-13	2021-03-28
1701G	FUNDACION ABOOD SHAIO	BOGOTA D C	BOGOTA D C	DIAGONAL 115 A NRO 70 75	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-06-19	2021-07-04
1363G	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 NO 7-93 PASTO ...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2021-09-28	2024-10-12
1168G	OXIGENOS DEL SUR S A S	PASTO	NARIÑO	CARRERA 17 B NO 18-44 B...	PENDIENTE INSPEC...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-05-29	2021-06-14
1842G	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAFAM	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CALLE 51 NRO 15-34	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-09-30	2022-10-15
1629G	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CARRERA 9 NRO 1-33	PENDIENTE INSPEC...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-03-22	2021-04-09

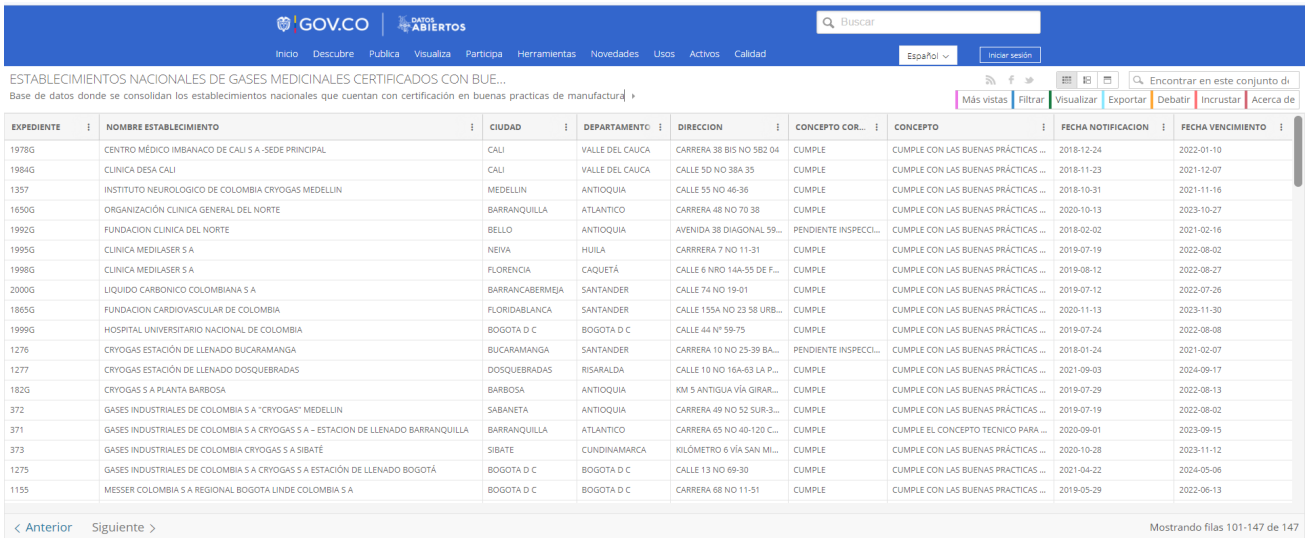
< Anterior Siguiente >

Mostrando filas 1-100 de 147

Políticas de Privacidad y Condiciones de uso Soporte

© 2022 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá, Colombia - Código Postal 111711 Línea

Activar Windows



GOV.CO | DATOS ABIERTOS

Buscar

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad

Español | Iniciar sesión

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES DE GASES MEDICINALES CERTIFICADOS CON BUE...

Base de datos donde se consolidan los establecimientos nacionales que cuentan con certificación en buenas practicas de manufactura

Encontrar en este conjunto de

Más vistas | Filtrar | Visualizar | Exportar | Debatir | Incrustar | Acerca de

EXPEDIENTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	CONCEPTO COR...	CONCEPTO	FECHA NOTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO
1978G	CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S A -SEDE PRINCIPAL	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 38 BIS NO 5B2 04	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-12-24	2022-01-10
1984G	CLINICA DESA CALI	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 5D NO 38A 35	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-11-23	2021-12-07
1357	INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA CRYOGAS MEDELLIN	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 55 NO 46-36	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-10-31	2021-11-16
1650G	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 48 NO 70 38	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2020-10-13	2023-10-27
1992G	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	BELLO	ANTIOQUIA	AVENIDA 38 DIAGONAL 59...	PENDIENTE INSPECCI...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-02-02	2021-02-16
1995G	CLINICA MEDILASER S A	NEIVA	HUILA	CARRRERA 7 NO 11-31	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-07-19	2022-08-02
1998G	CLINICA MEDILASER S A	FLORENCIA	CAQUETÁ	CALLE 6 NRO 14A-55 DE F...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-08-12	2022-08-27
2000G	LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S A	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CALLE 74 NO 19-01	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-07-12	2022-07-26
1865G	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	FLORIDABLANCA	SANTANDER	CALLE 155A NO 23 58 URB...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2020-11-13	2023-11-30
1999G	HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CALLE 44 N° 59-75	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-07-24	2022-08-08
1276	CRYOGAS ESTACIÓN DE LLENADO BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 10 NO 25-39 BA...	PENDIENTE INSPECCI...	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2018-01-24	2021-02-07
1277	CRYOGAS ESTACIÓN DE LLENADO DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	CALLE 10 NO 16A-63 LA P...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2021-09-03	2024-09-17
182G	CRYOGAS S A PLANTA BARBOSA	BARBOSA	ANTIOQUIA	KM 5 ANTIGUA VÍA GIRAR...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-07-29	2022-08-13
372	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A "CRYOGAS" MEDELLIN	SABANETA	ANTIOQUIA	CARRERA 49 NO 52 SUR-3...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2019-07-19	2022-08-02
371	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A CRYOGAS S A – ESTACION DE LLENADO BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 65 NO 40-120 C...	CUMPLE	CUMPLE EL CONCEPTO TECNICO PARA ...	2020-09-01	2023-09-15
373	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA CRYOGAS S A SIBATÉ	SIBATE	CUNDINAMARCA	KILÓMETRO 6 VÍA SAN MI...	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2020-10-28	2023-11-12
1275	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A CRYOGAS S A ESTACIÓN DE LLENADO BOGOTÁ	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CALLE 13 NO 69-30	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS ...	2021-04-22	2024-05-06
1155	MESSER COLOMBIA S A REGIONAL BOGOTA LINDE COLOMBIA S A	BOGOTA D C	BOGOTA D C	CARRERA 68 NO 11-51	CUMPLE	CUMPLE CON LAS BUENAS PRACTICAS ...	2019-05-29	2022-06-13

< Anterior Siguiente >

Mostrando filas 101-147 de 147

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del precio estimado, la Jefatura Salud tomo en cuenta los precios históricos contratados en la vigencia anterior mediante los contratos 050-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 y contrato 143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios cotizados.

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la vigencia 2022, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que todos los ítems cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así:
IPC consolidado año 2022 13,12%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022
1	OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTE	6.013,17	6.934,65	6.802,10	7.844,48
2	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTES; ASIMISMO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA	6.013,17	7.059,65	6.802,10	7.985,88
2.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA PORTATIL	METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN CASA REQUIERA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA RECARGA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.	6.013,17	7.059,65	6.802,10	7.985,88
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO DE BAJO FLUJO DE 1 A 5 LITROS POR MINUTO	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	USO DEL PACIENTE EN CASA	5.179,29	6.213,79	5.858,81	7.029,04
3.1.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO	6 METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN		41.607,90		47.066,86

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022
	MEDICINAL PARA BALA NO PORTATIL		PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS	CASA HA CONSUMIDO EL CONTENIDO INICIAL Y REQUIERA COMO MEDIDA PREVENTIVA LA RECARGA DEL OXIGENO PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR				
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL **PORTATIL**	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	38.635,37	46.389,91	43.704,33	52.476,27
5	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO DE 45 LTS O MÁS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, INCLUYE CANULA, HUMEDIFICADOR Y FLUJOMETRO	USO DEL PACIENTE EN CASA; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	2.087,38	4.042,60	2.361,24	4.572,99
5.1	RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	RECARGA DE OXIGENO LIQUIDO MEDICIAL	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE EL TERMO MADRES EN CASA REQUIERA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA	2.087,38	4.042,60	2.361,24	4.572,99

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022
				RECARGA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR				
5.2	ALQUILER STROLLER	VALOR MES	INCLUYE CANULA	USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA				
6	EQUIPO CPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIAS ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	5.020,46	5.813,26	5.679,14	6.575,96
7	EQUIPO BPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	6.370,54	7.306,35	7.206,35	8.264,94
8	AIRE COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	USO EN SALAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MEDICO FAC	7.557,51	8.073,10	8.549,06	9.132,29
9	NITROGENO LIQUIDO	LITRO	RECARGA DE TERMO DE 20 LITROS	USADO EN PROCEDIMIENTO DE DERMATOLOGIA EN LOS USUARIOS; EL TERMO ES PROPIEDAD DEL DMEFA	3.777,68	4.479,24	4.273,31	5.066,92

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022
10	NITROGENO COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO	USADO EN SALAS DE CIRUGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA	6.836,32	7.912,71	7.733,25	8.950,86
11	SERVOVENTILADOR	POR DIA	INCLUYE EQUIPO	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA MEDICA ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA		42.000,00		47.510,40

COTIZACIONES

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana Publico el evento de cotización SIP-002-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-2023 A través de SECOP II, donde se obtuvieron las respuestas de tres empresas como a continuación se muestran:



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-002-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-2023 (En análisis)

Unidad de contratación JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCION EN SALUD A LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 12/04/2023 5:00 PM - **Fecha de publicación** 5/04/2023 5:16 PM

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
05/04/2023	11/04/2023	12/04/2023

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta Economica PN RASES N° 2 SA SI 002 2023	Oxicol Ltda	12/04/2023 4:33 PM	915.240,23
PRE COTIZACION SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCION EN SALUD A LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS	12/04/2023 3:30 PM	347.421
OFERTA EQUIPO CPAP BPAP Y CONCENTRADORES AL PROCESO SIP-002-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-2023	GERIACARE SAS	12/04/2023 3:24 PM	139.148

Igualmente se recibió cotización a través de correo electrónico de la siguiente empresa:

- **AIR LIQUIDE**

De las cotizaciones allegadas y los precios históricos**,** se obtuvo el siguiente resultado:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**CÓDIGO:**	**DE-DEAJU-FR-011**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	**VERSIÓN N°:**	**08**
		VIGENCIA:	**10-04-2023**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	FUENTE 1. MEDIGAS - OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	FUENTE 2 INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS OXI 50	FUENTE 3 GERIACARE SAS	FUENTE 4. AIR LIQUIDE								
				VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA PODADA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
1	OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	6.802,10	7.844,48	8.667,50	7.323,00		3.450,00	3.450,00	7.323,00	6.817,41	6.817,41	$ 2.005	29%	**7.323,00**	MEDIANA
2	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO	6.802,10	7.985,88	8.824,56	7.393,00		4.000,00	4.000,00	7.393,00	7.001,11	7.001,11	$ 1.837	26%	**7.393,00**	MEDIANA
2.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA PORTATIL	METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO	6.802,10	7.985,88	8.824,56	7.393,00		5.191,00	5.191,00	7.393,00	7.239,31	7.239,31	$ 1.368	19%	**7.393,00**	MEDIANA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	FUENTE 1. MEDIGAS - OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	FUENTE 2 INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS OXI 50	FUENTE 3 GERIACARE SAS	FUENTE 4. AIR LIQUIDE								
				VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA PODADA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO DE BAJO FLUJO DE 1 A 5 LITROS POR MINUTO	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	5.858,81	7.029,04	7.767,63	7.398,00	8.700,00	11.837,00	5.858,81	7.582,82	8.098,41	8.098,41	$ 2.054	25%	**7.582,82**	MEDIANA
3.1.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA NO PORTATIL	6 METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS		47.066,86	52.005,00	43.938,00		35.190,00	35.190,00	45.502,43	44.549,96	44.549,96	$ 7.069	16%	**45.502,43**	MEDIANA
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL **PORTATIL**	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	43.704,33	52.476,27	33.000,00	48.090,00	25.600,00	33.212,00	25.600,00	38.458,17	39.347,10	39.347,10	$ 10.341	26%	**38.458,17**	MEDIANA
5	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO DE 45 LTS O MÁS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, INCLUYE CANULA, HUMEDIFICADOR Y FLUJOMETRO	2.361,24	4.572,99	11.229,44	4.798,00		6.970,00	2.361,24	4.798,00	5.986,33	5.986,33	$ 3.354	56%	**4.798,00**	MEDIANA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	FUENTE 1. MEDIGAS - OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	FUENTE 2 INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS OXI 50	FUENTE 3 GERIACARE SAS	FUENTE 4. AIR LIQUIDE								
				VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA PODADA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
5.1	RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	RECARGA DE OXIGENO LIQUIDO MEDICIAL	2.361,24	4.572,99	11.229,44	4.798,00		2.300,00	2.300,00	4.572,99	5.052,33	5.052,33	$ 3.649	72%	**4.572,99**	MEDIANA
5.2	ALQUILER STROLLER	VALOR MES	INCLUYE CANULA			470.000,00	80.000,00		32.000,00	32.000,00	80.000,00	194.000,00	194.000,00	$ 240.225	124%	**80.000,00**	MEDIANA
6	EQUIPO CPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	5.679,14	6.575,96	7.266,57	6.921,00	7.823,00	9.162,00	5.679,14	7.093,79	7.237,95	7.237,95	$ 1.184	16%	**7.093,79**	MEDIANA
7	EQUIPO BPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	7.206,35	8.264,94	9.132,93	7.206,00	11.158,00	10.603,00	7.206,00	8.698,94	8.928,54	8.928,54	$ 1.685	19%	**8.698,94**	MEDIANA
8	AIRE COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR	8.549,06	9.132,29	10.091,37	7.920,00		8.712,00	7.920,00	8.712,00	8.880,94	8.880,94	$ 805	9%	**7.920,00**	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	CONTRATO N.051-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	CONTRATO N.143-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 VARIACIÓN IPC 2022 DE 13,12%	FUENTE 1. MEDIGAS - OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	FUENTE 2 INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS OXI 50	FUENTE 3 GERIACARE SAS	FUENTE 4. AIR LIQUIDE								
				VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO + IPC DE 2022	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA PODADA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
			Y/O FLUJOMETRO.														
9	NITROGENO LIQUIDO	LITRO	RECARGA DE TERMO DE 20 LITROS	4.273,31	5.066,92	5.599,05	5.332,00		10.120,00	4.273,31	5.332,00	6.078,26	6.078,26	$ 2.313	38%	**5.332,00**	MEDIANA
10	NITROGENO COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO	7.733,25	8.950,86	9.890,88	9.420,00		16.280,00	7.733,25	9.420,00	10.455,00	10.455,00	$ 3.354	32%	**9.420,00**	MEDIANA
11	SERVOVENTILADOR	POR DIA	INCLUYE EQUIPO		47.510,40	52.500,00	52.500,00	53.350,00	83.820,00	47.510,40	52.500,00	57.936,08	57.936,08	$ 14.653	25%	**52.500,00**	MEDIANA

Análisis y conclusiones:

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- Cuando la dispersión es igual o menor al 15%, el criterio es el MENOR VALOR

- Cuando la dispersión es mayor al 15% y la variación frente a precio histórico superior al 30%, el criterio es la MEDIANA

Es importante mencionar que no se pueden desconocer precios históricos, así como las cotizaciones formalmente recibidas, por lo tanto en los valores que se presentaron altas dispersiones se tomó el criterio estadístico más favorable para la entidad (mediana), siempre salvaguardando los recursos públicos, sin desconocer el mercado.

Por lo anterior, el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Considerando que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia; como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado

CONCLUSION

La oferta económica se evaluara a precios unitarios y los oferentes no podrán superar los precios unitarios de referencia so pena de rechazo, ya que el presente proceso se dará por suministro hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso, no es posible determinar cantidades debido a que tratándose de GASES MEDICINALES que se encuentran sujetos a diagnósticos y tratamientos médicos que dependen del estado de salud y necesidades de los usuarios del sistema de salud, la ejecución se encontrará sujeta a los requerimientos y priorización de los bienes requeridos por parte del supervisor del futuro contrato. Lo anterior con el fin de cubrir en gran medida la totalidad de la necesidad descrita en el presente estudio.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Perspectiva financiera y organizacional

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con los cortes permitidos en el Decreto No. 579 de 2021, Para determinar la muestra se tomó el sector comercio de empresas clasificadas en el código CIIU 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador para determinar la capacidad patrimonial, el capital de trabajo, el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, como se expone a continuación:

No.	Nit	Razón social	CIIU	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	900838988-3	AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS	**2011** Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	1,500	0,760	2,650	0,480	0,110
2	890501729-1	FONOS GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES SAS	**2011** Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	3,835	0,187	indeterminado	0,249	0,202
3	900177115-3	INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS	**2100** Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,672	0,315	34,622	0,561	0,384
4	860040094-3	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	**2011** Fabricación de sustancias y	3,450	0,180	0,580	0,190	0,150

No.	Nit	Razón social	CIIU	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
			productos químicos básicos					
5	900506505-5	OXIGENOS DEL LLANO SAS	**2100** Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,795	0,419	3,597	0,224	0,130
6	81404018-3	OXIGENOS DEL SUR SAS	**2100** Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,853	0,396	indeterminado	0,286	0,173
7	830103693-8	OXIGENOS DEL ORIENTE SAS	**4773** Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,038	0,500	2,944	0,203	0,102
8	860005114-4	MESSER COLOMBIA S.A	**2011** Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	1,856	0,290	49,396	0,179	0,127
			MINIMO	1,500	18,00%	0,58	17,86%	10,16%
			MEDIANA	2,744	35,57%	3,27	23,64%	14,01%
			PROMEDIO	2,875	38,08%	15,63	29,65%	17,23%
			MAYOR	4,795	76,00%	49,40	56,13%	38,43%

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Requisito	Justificación	Criterio / Limite
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	< 76%
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	>1,5
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, En los casos en que el proponente no	>= 0,5

	tenga gastos de interés, este indicador dará como resultado indeterminado el cual cumple.	

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Requisito	Justificación	Criterio / Limite
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	> 17 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente	> 10 %

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad en el pasado ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD FAC Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ARMADA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, requeridos en este estudio y documento previo por medio de procesos públicos o invitaciones, sin contratiempo alguno, aunque se pudo observar que existen muy pocas empresas que pueden garantizar en su totalidad la ejecución del contrato derivado de este proceso de contratación a Nivel Nacional, aspecto fundamental para la adjudicación.

Los SUMINISTROS demandados y plasmados en este estudio para suplir la necesidad de la Entidad, han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos de selección abreviada de menor cuantía y en la vigencia 2018 a 2022 se realizó un proceso de selección abreviada subasta inversa.

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	163-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021	DISPENSARIO MEDICO DE CALI 342-DIGSA/DMCAL-2021	192-ARC-DISAN-CEMED-2021 ARMADA NACIONAL	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA 376-MDN-DISAN-DHONAC-ARC-2021
Plazo en días	100 días	196 días	30 días	150 días
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Menor cuantía

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y SERVICIOS DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	"EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS, MANTENIMIENTO DE CILINDROS Y VALVULAS PARA AMBULANCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ESM BAPAL EN BUGA - TULUA Y ESM BICOD EN PALMIRA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FFMM".	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA SU USO, DESTINADO A LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES PULMONARES AGUDAS O CRÓNICAS, ASI COMO PARA EL TRATAMIENTO O RECUPERACIÓN POR COVID19 CORONAVIRUS, DE LOS PACIENTES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL CENTRO	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y SUS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE.
Contratista	OXICOL LTDA	OXÍGENOS DEL SUR SAS	MESSER COLOMBIA S.A	MESSER COLOMBIA S.A
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL.
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	377.000.000	$150.000.000	$70.000.000	$ 510.000.000
Valor total sin IVA	377.000.000	$150.000.000	$70.000.000	$510.000.000
Forma de pago	Pagos mensuales corte 30	Único pago	Único pago	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	OXICOL LTDA	OXÍGENOS DEL SUR SAS	MESSER COLOMBIA S.A OXICOL LTDA	MESSER COLOMBIA S.A
Lugar de entrega	AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá	CALLE 5 #83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	cra 58 · 9-67 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura Salud- Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de ochocientos veinte millones de pesos m/cte ($ 820.000.000)

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA A VALORES UNITARIOS SIN SOBREPASAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SO PENA DE RECHAZO.

APLICACIÓN IVA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	1	OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTE	**7.323,00**
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	2	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTES; ASIMISMO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA	**7.393,00**
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	2.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA PORTATIL	METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN CASA REQUIERA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA RECARGA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.	**7.393,00**
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	3	CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO DE BAJO FLUJO DE 1 A 5 LITROS POR MINUTO	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	USO DEL PACIENTE EN CASA	**7.582,82**
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	3.1.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA NO PORTATIL	6 METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN CASA HA CONSUMIDO EL CONTENIDO INICIAL Y REQUIERA COMO MEDIDA PREVENTIVA LA RECARGA DEL OXIGENO PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	**45.502,43**

APLICACIÓN IVA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	4	CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL **PORTATIL**	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	**38.458,17**
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	5	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO DE 45 LTS O MÁS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, INCLUYE CANULA, HUMEDIFICADOR Y FLUJOMETRO	USO DEL PACIENTE EN CASA; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	**4.798,00**
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	5.1	RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	RECARGA DE OXIGENO LIQUIDO MEDICIAL	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE EL TERMO MADRES EN CASA REQUIERA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA RECARGA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	**4.572,99**
IVA TARIFA GENERAL	5.2	ALQUILER STROLLER	VALOR MES	INCLUYE CANULA	USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	**80.000,00**
IVA TARIFA GENERAL	6	EQUIPO CPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIAS ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	**7.093,79**
IVA TARIFA GENERAL	7	EQUIPO BPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR	**8.698,94**

APLICACIÓN IVA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
					PRESCRIPCION MEDICA	
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	8	AIRE COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	USO EN SALAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MEDICO FAC	**7.920,00**
IVA TARIFA GENERAL	9	NITROGENO LIQUIDO	LITRO	RECARGA DE TERMO DE 20 LITROS	USADO EN PROCEDIMIENTO DE DERMATOLOGIA EN LOS USUARIOS; EL TERMO ES PROPIEDAD DEL DMEFA	**5.332,00**
IVA TARIFA GENERAL	10	NITROGENO COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO	USADO EN SALAS DE CIRUGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA	**9.420,00**
IVA TARIFA GENERAL	11	SERVOVENTILADOR	POR DIA	INCLUYE EQUIPO	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA MEDICA ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	**52.500,00**

Justificación:

De acuerdo al estudio del mercado, precio de referencia determinado, cantidad de oxígeno y gases medicinales suministrados históricamente, censo de pacientes que en la actualidad requieren oxígeno, proyección de pacientes para la siguiente vigencia, promedio de facturación mensual de los años 2020 – 2021, lo que ha corrido de 2021 y la distribución para 08 meses, habiéndose elegido el promedio mensual de consumo del actual contrato.

Actualmente 326 pacientes tienen prescrito el uso de equipos con CPAP y BPAP, 565 son pacientes con oxígenos domiciliarios y 16 Establecimientos de Sanidad Militar ubicados a nivel nacional que solicitan servicio de acuerdo a las necesidades propias de cada uno; igualmente se hace necesario contar con el soporte de suministro de oxígeno al Establecimiento de Sanidad Militar Armada Nacional - Fuerza Aérea.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional, los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La subdirección financiera de la Jefatura Salud liquidará todas las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Los ítems que corresponden a: ALQUILERES, EL NITROGENO se encuentran gravados a la tarifa general del IVA 19%. Para estos ITEMS se deberá discriminar IVA en la Oferta.

Sin embargo, en el presente proceso se pretenden adquirir GASES MEDICINALES los cuales se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo dispuesto en el art. 477 del estatuto tributario, los cuales se encuentran clasificados en las partidas arancelarias que a continuación se refieren:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

30.03	***Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.***
30.04	***Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.***
30.06	***Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota4 de este capítulo.***

APLICACIÓN IVA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	1	OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTE

APLICACIÓN IVA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION
				REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	2	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTES; ASIMISMO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	2.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA PORTATIL	METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN CASA REQUIERA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA RECARGA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	3	CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO DE BAJO FLUJO DE 1 A 5 LITROS POR MINUTO	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	USO DEL PACIENTE EN CASA
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	3.1.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA NO PORTATIL	6 METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN CASA HA CONSUMIDO EL CONTENIDO INICIAL Y REQUIERA COMO MEDIDA PREVENTIVA LA RECARGA DEL OXIGENO PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	4	CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL **PORTATIL**	POR DIA	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR	USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	5	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO DE 45 LTS O MÁS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, INCLUYE CANULA, HUMEDIFICADOR Y FLUJOMETRO	USO DEL PACIENTE EN CASA; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA
Art. 477. Bienes que se encuentran	5.1	RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	RECARGA DE OXIGENO LIQUIDO MEDICIAL	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE EL TERMO MADRES EN CASA REQUIERA CONTINUAR

APLICACIÓN IVA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION	INDICACION
exentos del impuesto.					CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA RECARGA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR
IVA TARIFA GENERAL	5.2	ALQUILER STROLLER	VALOR MES	INCLUYE CANULA	USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA
IVA TARIFA GENERAL	6	EQUIPO CPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIAS ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA
IVA TARIFA GENERAL	7	EQUIPO BPAP	POR DIA	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA
Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	8	AIRE COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	USO EN SALAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MEDICO FAC
IVA TARIFA GENERAL	9	NITROGENO LIQUIDO	LITRO	RECARGA DE TERMO DE 20 LITROS	USADO EN PROCEDIMIENTO DE DERMATOLOGIA EN LOS USUARIOS; EL TERMO ES PROPIEDAD DEL DMEFA
IVA TARIFA GENERAL	10	NITROGENO COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO	USADO EN SALAS DE CIRUGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA
IVA TARIFA GENERAL	11	SERVOVENTILADOR	POR DIA	INCLUYE EQUIPO	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA MEDICA ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	9123
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnsotelo NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-20-8:03 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9123	Fecha Registro:	2023-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	902.272.328,00	Valor Total Operaciones:	-82.272.328,00		Valor Actual.:	820.000.000,00	Saldo x Comprometer:	820.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10123	Fecha Registro:	2023-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2023-04-20		-180.000.000,00			
					2023-04-11	900.000.000,00	-225.000.000,00			
					Total:	900.000.000,00	-405.000.000,00	495.000.000,00	495.000.000,00	0,00
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-04-13	2.272.328,00	322.727.672,00			
					Total:	2.272.328,00	322.727.672,00	325.000.000,00	325.000.000,00	0,00

Objeto:	DE ACUERDO A OFICIO FAC-S-2023-020690-CI del 2 de febrero de 2023 "AMPARAR LA CONTRACIÓN DESUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y SERVICIOS DE LA JEFATURA SAL

PD 15 NUVIA SOTELO TRIANA
Presupuestación Salud

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) Para el caso de Instituciones de Educación Superior, se deberá aplicar el Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación

(vi) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

(viii) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(ix) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(x) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(xi) Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta

(xii) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen

celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

   - Pacto de integridad para los proveedores.
   - Carta de Presentación de la oferta.
   - Notificación electrónica
   - Compromiso anticorrupción
   - Compromiso antisoborno-proveedores
   - Formato acuerdo confidencialidad

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento

privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c. **NOTA:** todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

El comité técnico habilitara las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, así mismo verificara la documentación.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

El presente proceso se evaluará mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa, por lo tanto, la adjudicación se realizará mediante el mecanismo de subasta inversa, según lo establecido en la ley 1150 de 2007.

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

NO APLICA

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de contratos que tengan un objeto igual al presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV; para tal efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, la Experiencia, así:

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
12141900-NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS	706,89

*Valor Referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: $1.160.000 M/Cte.

NOTA 1: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 4: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

NOTA 5: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 8: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones y documentación allegada, dentro de un término perentorio. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos de obra ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

El oferente debe aportar certificaciones de los contratos registrados en el RUP en los que se evidencie que se ha realizado suministro y/o venta y/o distribución de gases medicinales como a continuación se describe y que la suma de ellas sea mínima del 50% del valor del presupuesto oficial.

a) **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS, relacionados a continuación:**

Descripción del Elemento
METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.
METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO.
RECARGA OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO
CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO, INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR.
METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE 6 METROS CUBICOS DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.
RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS
CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL **PORTATIL,** INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR.
TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO DE 45 LTS O MAS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, INCLUYE CANULA, HUMEDIFICADOR Y FLUJOMETRO
RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE
ALQUILER STROLLER, INCLUYE CANULA
EQUIPO CPAP, INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE
EQUIPO BPAP, INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE
METRO CÚBICO DE AIRE COMPRIMIDO, INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.
RECARGA NITROGENO LIQUIDO DE TERMO DE 20 LITROS
METRO CÚBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO, INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO.
SERVOVENTILADOR

EXPERIENCIA PARA EXTRANJEROS Y ERSONAS NATURALES Y JURIDCAS NO OBLIGADAS A CONTAR CON RUP

Certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados en los que se evidencie que se ha realizado suministro y/o venta y/o distribución de gases medicinales como a continuación se describe y que la suma de ellas sea del 100% del valor del presupuesto oficial es decir **ochocientos veinte millones de pesos m/cte ($820.000.000,00)**

a) **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS, relacionados a continuación:**

Descripción del Elemento
METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.
METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO.
RECARGA OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO
CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO, INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR.
METRO CÚBICO DE OXIGENO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE 6 METROS CUBICOS DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.
RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS
CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL **PORTATIL,** INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR.
TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO MAYOR DE 45 LTS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, INCLUYE CANULA, HUMEDIFICADOR Y FLUJOMETRO
RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE
ALQUILER STROLLER, INCLUYE CANULA
EQUIPO CPAP, INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE
EQUIPO BPAP, INCLUYE EQUIPO Y MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Y INDICACION MEDICA DEL PACIENTE
METRO CÚBICO DE AIRE COMPRIMIDO, INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO **NO PORTATIL**, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.
RECARGA NITROGENO LIQUIDO DE TERMO DE 20 LITROS
METRO CÚBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO, INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO.
SERVOVENTILADOR

7.1.2.3. Capacidad residual.

NO APLICA

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

NO APLICA

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el “Mejor año fiscal”, que deberán ser tenidos en cuenta por parte del Proponente:

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de “un solo año” de los tres reportados en el RUP.
3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	**activo corriente / pasivo corriente**	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 76%
Razón o cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.5

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,17 O 17%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10 O 10%

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a **tomará la información financiera del mejor año fiscal 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

a) Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la

oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II – SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA. Para establecer el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y demás costos directos e indirectos que s e deriven tanto de la presentación de su oferta, como la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso o se considerará error e imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

FACTOR ECONÓMICO

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, retenciones, imprevistos y demás gastos requeridos para el precio ofertado.

Nota: el comité económico evaluador verificará, el valor unitario por ítem de la oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem de referencia de la entidad, como se encuentra en el numeral 6. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial. so pena de rechazo.

- El margen mínimo de mejora será mayor o igual al 2% en cada lance.

Lo anterior de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

- La subasta se realizará de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

- La adjudicación se realizará al oferente que subastó el menor precio.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. Factor Técnico.

El comité técnico habilitara las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, así mismo verificara la documentación.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

El presente proceso se evaluará mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa, por lo tanto, la adjudicación se realizará mediante el mecanismo de subasta inversa, según lo establecido en la ley 1150 de 2007.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

NO APLICA

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente

CRITERIOS DIFERENCIALES.

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de MYPIMES en el sistema de compras públicas, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente criterio en relación a la garantía de seriedad de la oferta:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia, deberán aportar la garantía de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Factor Diferencial para Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente criterio en relación a la garantía de seriedad de la oferta:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

7.2.5. Acreditación de los criterios diferenciales.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.2.6. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el objeto de contratación está ligado estrictamente a satisfacer un servicio de Salud, como derecho fundamental, la inclusión de la que trata el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. no se exigirá como obligatoria al proceso, sin embargo se invita a los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

7.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA

7.4. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA

7.5. FACTORES DE DESEMPATE.

Aplicación factores de desempate previstos en la ley 2069 DEL 2020	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17
Métodos aleatorios	https://wheelofnames.com/es/#

La Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas,

expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme

con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

Nota: Para la aplicación de los factores de desempate, el oferente deberá diligenciar el formato factor de desempate, publicado en la página del Secop II, en documentos del proceso.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	15%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de

		cumplimiento del contrato
CUMPLIMIENTO	**%**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(20%) Del valor total del contrato	Desde la firma del contrato y hasta la liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	(10%) Del valor total del contrato	Durante la vigencia del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la DIGSA-JEFSA-FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. Garantía de seriedad del ofrecimiento: Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.

B. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

D. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	%	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato

La póliza presentada por el contratista cumplirá con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requerido.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que los umbrales determinados para identificar el valor para convocar a limitar los proceso a mipyme se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y toda vez que el valor de este proceso es superior al umbral determinado NO SE convocara para limitar a mipyme.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		
9	Concepto presupuestal	X	

12. FIRMAS:

CORONEL SANDRA MARCELA ZAMUDIO Delegado Contractual	**TENIENTE CORONEL DIANA PAOLA BROCHERO** Gerente del Proyecto
LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Comité Estructurador Jurídico	**GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES** Comité Estructurador Económico
TENIENTE MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ Comité Estructurador Técnico	